



“CONVENIO MULTILATERAL”

C.P. Madueño, Evelyn Anabel

evelynanabel-m@hotmail.com

Lucero, Florencia

florencialuceromz@gmail.com

Georgina

Navas, María Lourdes

marianavasgar@gmail.com

22/10/2015

TABLA DE CONTENIDOS

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	MARCO TEORICO.....	4
2.1.	Antecedentes u Bases Teóricas:.....	6
2.2.	Objetivos:	10
2.2.1.	Objetivo General del Trabajo.	10
2.2.2.	Objetivos Específicos del Trabajo.....	10
3.	METODOLOGIA.....	11
4.	DESARROLLO	12
4.1.	Recaudos previos a tener en cuenta:.....	12
4.1.1.	Convenio Multilateral – Padrón WEB.....	12
4.1.2.	Alta de Servicios vinculados a Convenio Multilateral	14
4.2.	Formulario CM 01:	16
4.3.	Formulario CM 02:	27
4.4.	Formulario CM 03:	30
4.5.	Formulario CM 05:	47
5.	CONCLUSIONES	54
5.1.	Recomendaciones:.....	54
6.	BIBLOGRAFIA.....	55
7.	ANEXOS	56



1. INTRODUCCIÓN

El siguiente trabajo tiene como objetivo el análisis de los aspectos claves a considerar por el joven profesional en Ciencias Económicas al momento de la aplicación de Convenio Multilateral, para la liquidación del impuesto sobre los Ingresos Brutos.

El convenio multilateral es un mecanismo de distribución de la base imponible que busca evitar la múltiple imposición que se provocaría si los fiscos locales gravaran con la misma base imponible la actividad que realice un contribuyente en forma indivisible en más de una jurisdicción.

Para darle mayor profundidad a esta investigación, se desarrolla un caso práctico de “Régimen Especial” y su posterior carga al SI.FE.RE -Aplicativo que permite la liquidación de las Declaraciones Juradas Mensuales y Anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral-.

La elección del tema de investigación fue motivada por su importancia y necesidad de aplicación constante en el ejercicio de la profesión;

Finalmente, con el objetivo de poder facilitar la interpretación de los regímenes de distribución y su posterior aplicación, se recurrió a diferentes autores, resoluciones vigentes y jurisprudencia.

2. MARCO TEORICO

Como punto de partida del presente proyecto de investigación es necesario comenzar definiendo al impuesto sobre los ingresos brutos, ya que el Convenio Multilateral es un sistema de distribución de base imponible para la aplicación posterior de dicho impuesto.

Para ello hay que hacer mención a la Ley 3.908 que es el Código Tributario de la provincia de San Juan el cual en su libro segundo, título primero reglamenta el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. En el artículo 111 establece que dicho impuesto tiene como hecho imponible el ejercicio habitual y a título oneroso en jurisdicción de la Provincia de San Juan, del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso -lucrativas o no- cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la preste, incluidas las sociedades cooperativas y el lugar donde se realice.

La base imponible para el impuesto a los Ingresos Brutos, según el art.118 del código será salvo expresa disposición en contrario *“los ingresos brutos devengados durante el período fiscal por el ejercicio de la actividad gravada. Se considera ingreso bruto el valor o monto total -en valores monetarios, en especies o en servicios- devengado en concepto de venta de bienes, de remuneraciones totales obtenidas por los servicios, la retribución por la actividad ejercida, los intereses obtenidos por préstamos de dinero o plazos de financiación o, en general, el de las operaciones realizadas [...]”*.

Frente a esto puede ocurrir que un contribuyente realice en forma indivisible una actividad en más de una jurisdicción, surgiendo el problema de definir la base imponible que le corresponde a cada jurisdicción a los efectos de evitar la doble o múltiple imposición. Como solución a dicho problema surge el Convenio Multilateral del 18/8/1977, que es un sistema desarrollado a fin de distribuir la base imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

El artículo 1° de dicho convenio define el ámbito de aplicación del mismo, tal como se señala a continuación: *“Las actividades a que se refiere el presente Convenio son aquellas que se ejercen por un mismo contribuyente en una, varias o todas sus etapas en dos o más jurisdicciones, pero cuyos ingresos brutos, por provenir de un proceso único, económicamente inseparable, deben atribuirse conjuntamente a todas ellas, ya sea que las actividades las ejerza el contribuyente por sí o por terceras personas, incluyendo las efectuadas por: intermediarios, corredores, comisionistas, mandatarios, viajantes o consignatarios, etc., con o sin relación de dependencia. Así se encuentran comprendidos en él los casos en que se configure alguna de las siguientes situaciones:*

- a) *Que la industrialización tenga lugar en una o varias jurisdicciones y la comercialización en otra u otras, ya sea parcial o totalmente;*
- b) *Que todas las etapas de la industrialización o comercialización se efectúen en una o varias jurisdicciones y la dirección y administración se ejerza en otra u otras.*
- c) *Que el asiento principal de las actividades esté en una jurisdicción y se efectúen ventas o compras en otra u otras;*
- d) *Que el asiento principal de las actividades esté en una jurisdicción y se efectúen operaciones o prestaciones de servicios con respecto a personas, bienes o cosas radicadas o utilizados económicamente en otra u otras jurisdicciones [...]”.*

Se pueden mencionar ciertos caracteres de este convenio:

- a) Su objetivo es evitar la doble imposición interjurisdiccional;
- b) Su razón de ser radica en la obtención de ingresos a partir de un proceso único y económicamente inseparable, los cuales deben atribuirse a distintas provincias;
- c) Sólo distribuye la base imponible entre las distintas jurisdicciones;
- d) Una vez distribuida dicha base imponible, se aplican las normas correspondientes a cada jurisdicción por separado.

La aplicación del convenio estará a cargo de dos comisiones:

- Comisión Plenaria.

Se encuentra constituida por dos representantes por cada jurisdicción adherida al convenio, que deberán ser especialistas en materia impositiva.

Entre sus funciones se comprenden la de establecer las normas procesales que deberán regir las actuaciones que se efectúen ante ella y ante la comisión arbitral; resolver con carácter definitivo los recursos de apelación que se apliquen ante las decisiones que tome la comisión arbitral en caso de solicitar su intervención; proponer "ad referéndum" de todas las jurisdicciones adheridas, modificaciones al convenio sobre temas incluidos expresamente en el orden del día de la respectiva convocatoria; etc.

- Comisión Arbitral.

Por su parte esta comisión tiene como principales funciones:

- dictar de oficio o a instancia de los Fiscos adheridos, normas generales interpretativas de las cláusulas del presente convenio, que serán obligatorias para las jurisdicciones adheridas;
- resolver las cuestiones sometidas a su consideración, que se originen con motivo de la aplicación del convenio en los casos concretos. Las decisiones serán obligatorias para las partes en el caso resuelto;
- resolver las cuestiones que se planteen con motivo de la aplicación de las normas de procedimiento que rijan la actuación ante el organismo;
- organizar la centralización y distribución de información para la correcta aplicación del presente convenio; entre otras.

2.1. Antecedentes u Bases Teóricas:

El Convenio Multilateral prevé dos sistemas de asignación de la base imponible a cada provincia.

Uno, previsto en los artículos 6 a 14, se conoce como “Regímenes Especiales”, en donde se establecen una serie de criterios especiales de imputación territorial de los ingresos para determinadas actividades o circunstancias en las que se encuentren los contribuyentes:

- Actividades de construcción.
- Entidades de seguros, de capitalización y ahorro de crédito y de ahorro y préstamo.
- Contribuyentes comprendidos en la ley de entidades financieras.
- Empresas de transporte de pasajeros o cargas.
- Profesiones liberales.
- Rematadores, comisionistas u otros intermediarios.
- Actividades primarias.
- Inicio de actividades.

El segundo, a pesar de establecerse como Régimen General y de ser el sistema de distribución más aplicado por la mayoría de los sujetos, resulta de carácter residual, pues solamente se tomará en cuenta para aquellos contribuyentes que no estén expresamente previstos en los casos del párrafo anterior. Dicho régimen consiste en que los ingresos brutos totales del contribuyente se distribuirán entre todas las jurisdicciones en la siguiente forma:

- a) El cincuenta por ciento (50%) en proporción a los gastos efectivamente soportados en cada jurisdicción.
- b) El cincuenta por ciento (50%) restante en proporción a los ingresos brutos provenientes de cada jurisdicción, en los casos de operaciones realizadas por el intermedio de sucursales, agencias u otros establecimientos permanentes similares, corredores, comisionistas, mandatarios, viajantes o consignatarios, etc., con o sin relación de dependencia.

En función de esto, surge el coeficiente unificado:

$$\text{Coeficiente Unificado} = [\text{Coeficiente de Ingresos} + \text{Coeficiente de Gastos}] / 2$$

Como es sabido, los coeficientes unificados se exteriorizan en la Declaración Jurada Anual CM05 y se aplican durante el año fiscal en curso (desde la Declaración Jurada Mensual correspondiente al Período Fiscal Abril).

Se encuentran obligados a presentar el CM05 tanto los encuadrados en el Régimen General como en algún Régimen Especial (en este último caso, a los efectos informativos).

➤ Coeficiente de ingresos:

Coeficiente de ingresos = Ingresos Computables de la JURISDICCION / Ingresos Computables TOTALES (E.E.R.R.)

1) ¿De dónde parto, qué necesito?

SI CONFECCIONA BALANCE:

Se parte de los ingresos que figuran en el ESTADO DE RESULTADOS del último estado contable cerrado.

SI NO CONFECCIONA BALANCE:

Ingresos y gastos del último año calendario inmediato anterior.

2) ¿Todos los ingresos son computables para el cálculo?

La RG (CA) 48/94 dispone que deban computarse todos los ingresos gravados netos de descuentos y similares.

Por ende, los ingresos exentos o gravados a tasa 0% también son computables y deben distribuirse. Quedan, en consecuencia, fuera del cálculo los ingresos no gravados en el Impuesto sobre los ingresos brutos, por ser no computables.

3) ¿Cuáles son los criterios generales para la atribución de ingresos?

El criterio general es que los ingresos deben ser atribuidos a la jurisdicción donde se realiza la entrega de la mercadería o se ejecuta la prestación del servicio.

Estos deben distribuirse en función de las siguientes pautas:

- Ventas entre presentes: lugar de concertación de la operación.
- Ventas entre ausentes: Domicilio del adquirente (lugar donde se remita la mercadería vendida o donde deba ejecutarse el servicio contratado, prescindiendo si ese es o no el “centro de los negocios” del adquirente).
- Compraventa de mercaderías: Lugar de entrega de la mercadería. Si se hacen cargo del flete para entregar la mercadería en otra provincia, entonces deben atribuir allí dichos ingresos (Es una “extensión” de la actividad).
- Intermediarios: Deben asignarse a la jurisdicción en la que se encuentre los compradores de los productos o servicios (ya que hacen “extensible” la actividad del contribuyente)
- Ingresos por Plazos Fijos: De acuerdo al domicilio de los bancos donde se efectuaron tales operaciones financieras.
- Intereses cobrados a clientes por financiación: Al ser una actividad accesorio de una actividad principal, se adjudican a la misma jurisdicción que la factura que los originó.

-Transacciones por mail (Res. 2/2010, Art. 16): Se entenderá que el vendedor de los bienes, o el locador de las obras o servicios, ha efectuado gastos en la jurisdicción del domicilio del adquirente o locatario de los mismos, en el momento en el que estos últimos formulen su pedido a través de medios electrónicos por internet o sistema similar a ella.

➤ Coeficiente de gastos:

Coeficiente de gastos = $\frac{\text{Gastos Computables de la JURISDICCIÓN}}{\text{Gastos Computables TOTALES}}$

1) ¿De dónde parto, qué necesito?

SI CONFECCIONA BALANCE:

Se parte de los gastos que figuran en el ANEXO DE GASTOS del último estado contable cerrado.

SI NO CONFECCIONA BALANCE:

Ingresos y gastos del último año calendario inmediato anterior.

2) ¿Todos los gastos son computables para el cálculo?

No. La regla general es que todos los gastos son computables excepto los enumerados en el Art. 3 del Convenio Multilateral:

- El Costo de la Mercadería Vendida (CMV): El costo de la materia prima adquirida a terceros destinada a la elaboración en las actividades industriales, como tampoco el costo de las mercaderías en las actividades comerciales;
- Costo de obras o servicios de Comercialización;
- Gastos de propaganda y publicidad;
- Tributos (Impuestos, tasas, contribuciones y derechos de todo tipo);
- Intereses (de todo tipo);
- Los gastos vinculados a ingresos no computables (Por ejemplo, las Exportaciones y aquellos supeditados a los regímenes especiales – Art. 6 a 13 -);

- Gastos financieros (análogos a intereses, ej. Mantenimiento y comisiones bancarias);
- Los honorarios y sueldos a directores, síndicos y socios, en los importes que excedan el 1% de la utilidad del balance comercial (es decir, del resultado del ejercicio, la última línea del Estado de Resultados);
- Las amortizaciones a distribuir son las deducibles para el Impuesto a las Ganancias, y no la contable.

3) ¿Cuáles son los criterios generales para la atribución de gastos?

El principio general para saber dónde asignar un gasto, es el de la realidad económica, entendiendo que los gastos deben atribuirse en base al lugar donde fue efectivamente soportado.

Se entiende que un gasto es efectivamente soportado en una jurisdicción, cuando: “Tenga una relación directa con la actividad que en la misma se desarrolle (por ejemplo de dirección, de administración, de fabricación, etc.) aun cuando la erogación que él representa se efectúe en otra”.

2.2.Objetivos:

2.2.1. Objetivo General del Trabajo.

Analizar aspectos fundamentales para la correcta aplicación de Convenio Multilateral y posterior liquidación del impuesto sobre los Ingresos Brutos.

2.2.2. Objetivos Específicos del Trabajo.

Desarrollar una herramienta que sirva de apoyo a la interpretación y resolución de las distintas situaciones que se pueden presentar a la hora de distribuir la base imponible, para la liquidación del impuesto sobre los ingresos brutos.

3. METODOLOGIA

La metodología empleada para el desarrollo del presente proyecto fue dividir las tareas en función del conocimiento y practica que cada una de las autoras del mismo tiene respecto al tema objeto del proyecto.

En principio se realizó una recopilación bibliográfica sobre el tema elegido, a los efectos de poder tener una visión general del mismo y de esa manera plantear los objetivos a alcanzar.

Luego se definieron dichos objetivos en base a la necesidad actual de los jóvenes profesionales respecto a cómo aplicar el Convenio Multilateral en los distintos casos que se les presenten. En base a esos objetivos se profundizó el estudio de la información que existe respecto a este convenio y además se consultó a distintos profesionales con experiencia en la materia, para tener una guía que nos sea útil al momento de la redacción.

En el desarrollo del caso práctico se decidió plantear un caso especial, haciendo mención a lo que sucedería si se aplicara el régimen general; ya que de lo contrario la extensión del proyecto sería mucho mayor a lo requerido y no es el objetivo perseguido por esta guía del joven profesional.

4. DESARROLLO

Para el desarrollo práctico del proyecto se tomará como ejemplo una Empresa Constructora que tiene la sede de la administración en la provincia de San Juan y la construcción la realiza en la provincia de Santa Fe.

Por su actividad se encuadra en los Regímenes Especiales de Convenio Multilateral, mencionado en el Artículo Nº 9 de la ley. El mismo establece que el 10% del total facturado es Base Imponible para la Jurisdicción donde se encuentra la sede de la Administración, en este caso San Juan, y el 90% restante es Base Imponible para la Jurisdicción en donde se realiza la construcción, en decir, Santa Fe en el caso planteado.

Respecto al caso planteado se indicará los recaudos previos que deben tenerse en cuenta al momento de iniciar con la aplicación del Convenio Multilateral, y luego se especificará en apartados separados como debe procederse a los efectos de confeccionar los distintos formularios exigidos los cuales son:

- Formulario CM01: para solicitar la inscripción en Convenio Multilateral.
- Formulario CM02: para modificación de datos (por ejemplo: si queremos cambiar la fecha de inicio de actividades, domicilio, razón social, sede, etc.)
- Formulario CM03: DDJJ de pago, mensual, emitido a través del SIFERE.
- Formulario CM05: anualmente, de acuerdo al vencimiento que la autoridad de aplicación establece, el contribuyente deberá, a través de la presentación del formulario CM05, determinar los coeficientes en función de los cuales distribuir los ingresos y gastos correspondientes al año anterior.

4.1.Recaudos previos a tener en cuenta:

En este apartado se explicará lo que debe tenerse en cuenta al momento de dar comienzo a la aplicación del Convenio Multilateral, tanto en el caso de que se aplique el régimen general o un régimen especial.

4.1.1. Convenio Multilateral – Padrón WEB

En la página de AFIP, mediante el acceso con Clave Fiscal, se accede a los distintos servicios que brinda la comisión arbitral para realizar los trámites referidos a Convenio Multilateral.

El Servicio “Padrón Web” aprobado por la Resolución General Nº 3 de la Comisión Arbitral, B.O. 12.08.2008- fue desarrollado e implementado en el

marco de las funciones de colaboración de las Jurisdicciones adheridas al Convenio Multilateral con el objeto de mejorar, simplificar y modernizar las tareas inherentes al cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y asegurar una mayor calidad de información para las administraciones tributarias.

A partir de su entrada en vigencia es el único autorizado para que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributan por el régimen del Convenio Multilateral, cumplan los requisitos formales de inscripción en el gravamen y de declaración de todas las modificaciones de sus datos, ceses de Jurisdicciones y cese total de actividades y/o transferencia de fondo de comercio, fusión y escisión.

Los trámites realizados por el Servicio: Convenio Multilateral – Padrón Web tendrán el carácter de provisorio o definitivo según el caso. Cuando el trámite es definitivo finaliza con la Generación del Formulario respectivo en la página de AFIP, pero cuando es provisorio el mismo deberá ser confirmado en la

Tipo	Descripción	Estado Inicial	Datos Modificados
Carga Total de Datos	Inscripción	Provisorio	TODOS, excepto Nº de Inscripción que lo asigna el Sistema EN EL MOMENTO QUE LA JURISDICCION SEDE MARCA COMO DEFINITIVO AL TRAMITE SE LE PERMITE AL CONTRIBUYENTE VISUALIZARLO
	Reinscripción	Provisorio	
Datos relacionados con su Identificación	Modificar Razón Social	Provisorio	Razón Social
	Modificar Domicilio Fiscal (Jurisdicción Sede)	Provisorio	Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede
	Modificar Domicilio Principal de Actividades	Definitivo	Domicilio Principal de Actividades
	Modificar Otros Domicilios y Nombre de Fantasía	Definitivo	Otros Domicilios y Nombres de Fantasía
	Modificar Naturaleza Jurídica, Datos Personales y/o de Representantes	Provisorio	Tipo de Naturaleza Jurídica - Nº y Fecha Inscripción en IGJ - Fecha Cierre Ejercicio - Duración en Años Datos Personales o de los Representantes
Datos relacionados con sus Actividades	Alta de Actividad	Definitivo	Datos de la Nueva Actividad (Código, Art., Fecha)
	Definir Actividad Principal	Definitivo	Actividad Principal
	Modificar Fecha Alta Actividad	Definitivo	Rectificar Fecha de Alta de Actividad
	Baja de Actividad	Definitivo	Fecha de Baja de Actividad
Datos relacionados con sus Jurisdicciones	Inicio de Jurisdicción	Definitivo	Datos de la Nueva Jurisdicción (Jurisdicción, Domicilio, Fecha).
	Rectificar Fecha Inicio de Jurisdicción	Definitivo	Nueva Fecha de Inicio
	Modificar Domicilio de las Jurisdicciones	Definitivo	Nuevo Domicilio en la Jurisdicción (NO ES LA SEDE)
	Reactivar Jurisdicción	Definitivo	Datos de la Nueva Jurisdicción (Jurisdicción, Domicilio, Fecha)
	Cese de Jurisdicción	Definitivo	Fecha de Cese
Cese	Cese Total del Contribuyente	Provisorio	Fecha de Cese Total - Según el tipo de cese, el sistema solicitará los datos de la Transferencia de Fondo de Comercio, Fusión de Empresas o Escisión

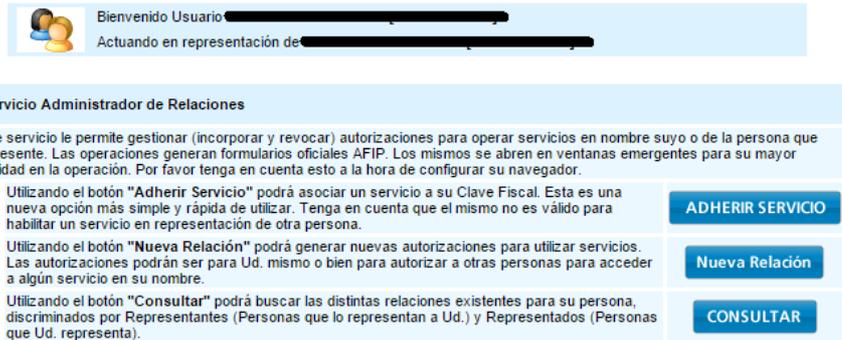
Jurisdicción sede con la presentación de la documentación correspondiente.

A continuación se muestra un cuadro con los distintos trámites y su carácter:

4.1.2. Alta de Servicios vinculados a Convenio Multilateral

1. Ir al Administrador de Relaciones para la adhesión del servicio.

Administrador de Relaciones



Bienvenido Usuario [REDACTED]
Actuando en representación de [REDACTED]

Servicio Administrador de Relaciones

Este servicio le permite gestionar (incorporar y revocar) autorizaciones para operar servicios en nombre suyo o de la persona que represente. Las operaciones generan formularios oficiales AFIP. Los mismos se abren en ventanas emergentes para su mayor facilidad en la operación. Por favor tenga en cuenta esto a la hora de configurar su navegador.

<ul style="list-style-type: none"> Utilizando el botón "Adherir Servicio" podrá asociar un servicio a su Clave Fiscal. Esta es una nueva opción más simple y rápida de utilizar. Tenga en cuenta que el mismo no es válido para habilitar un servicio en representación de otra persona. 	ADHERIR SERVICIO
<ul style="list-style-type: none"> Utilizando el botón "Nueva Relación" podrá generar nuevas autorizaciones para utilizar servicios. Las autorizaciones podrán ser para Ud. mismo o bien para autorizar a otras personas para acceder a algún servicio en su nombre. 	Nueva Relación
<ul style="list-style-type: none"> Utilizando el botón "Consultar" podrá buscar las distintas relaciones existentes para su persona, discriminados por Representantes (Personas que lo representan a Ud.) y Representados (Personas que Ud. representa). 	CONSULTAR

2. Seleccionar la Comisión Arbitral, se desplegarán los servicios que esta habilita.



3. Seleccionar el servicio que se desea dar de alta y confirmarlo para comenzar a operar con el mismo.



4.2. Formulario CM 01:

Para confeccionar el CM 01 se necesitan varios datos del contribuyente por lo que es importante contar con:

- Reflejo da datos
- Contrato Social (para sociedades)

PASO 1: CONFECCION DEL CM 01

1. Ingresar a la página de AFIP con Clave Fiscal y seleccionar el servicio “Convenio Multilateral – Padrón WEB”.

The screenshot shows the AFIP website interface. At the top, there is the AFIP logo and the text 'ADMINISTRACION FEDERAL'. Below this, there are navigation buttons for 'Ayuda', 'Mostrar detalle servicios', and 'Cerrar Sesión'. The main content area is titled 'Servicios Administrativos Clave Fiscal' and lists several services with arrows pointing to them. Below this, there is a section titled 'Servicios Habilitados' which lists a larger number of services. The service 'Convenio Multilateral - Padrón Web' is highlighted with a black box, and a white arrow points to it from the right.

2. Seleccionar el CUIT con el que se desea operar, esta pantalla es más que nada para aquellos contribuyentes donde su Clave Fiscal se encuentra vinculada con la CUIT de otros.

3. Al ingresar al servicio por primera vez nos indicara que los datos no se encuentran cargados y nos conduce a seleccionar la opción de “Inscripción en Convenio Multilateral”.

4. Para iniciar la inscripción se deberá hacer click en el cuadro que dice “Carga Completa de Datos”.



5. Son 4 tópicos los que se deben completar con los datos del Contribuyente que se desea inscribir en el Régimen de Convenio Multilateral. Al hacer click en cada uno de ellos, se despliega un cuadro donde se completa ítem por ítem la información que solicita.



A. Datos de identificación



B. Domicilio fiscal en la Jurisdicción sede.

comarb Sistema Padrón Web Padrón Único de Contribuyentes - Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral

Contacto Salir

Inscripción en Convenio Multilateral

DATOS RELACIONADOS CON SU IDENTIFICACION

Datos de Identificación

Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede

Jurisdicción: - Seleccione Jurisdicción - Fecha de Inicio: dd/mm/aaaa

Partido / Departamento: Localidad: ...

Calle: Nº: Piso: Of./Dpto.: Ruta: Km: Torre: Manzana

Entre calles: Cód. Postal:

Teléfono: Fax: Email:

Observaciones:

Domicilio Principal de Actividades

Naturaleza Jurídica y Otros Datos de la Entidad

Cancelar Siguiente Paso 1 de 5

C. Domicilio Principal de Actividades.

comarb Sistema Padrón Web Padrón Único de Contribuyentes - Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral

Contacto Salir

Inscripción en Convenio Multilateral

DATOS RELACIONADOS CON SU IDENTIFICACION

Datos de Identificación

Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede

Domicilio Principal de Actividades

Jurisdicción: - Seleccione Jurisdicción - Partido / Departamento: Localidad: ...

Calle: Nº: Piso: Of./Dpto.: Ruta: Km: Torre: Manzana

Entre calles: Cód. Postal:

Teléfono: Fax: Email:

Observaciones:

Naturaleza Jurídica y Otros Datos de la Entidad

Cancelar Siguiente Paso 1 de 5

D. Naturaleza Jurídica y otros datos de la entidad.

comarb Sistema Padrón Web **Pw**
Padrón Único de Contribuyentes - Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral

Contacto Salir

Inscripción en Convenio Multilateral

DATOS RELACIONADOS CON SU IDENTIFICACION

Datos de Identificación

Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede

Domicilio Principal de Actividades

Naturaleza Jurídica y Otros Datos de la Entidad

Naturaleza Jurídica
- Seleccione Naturaleza -

Número de Inscripción en I.G.J. Fecha de Inscripción en I.G.J. Fecha Cierre Ejercicio Duración Años

Cancelar Siguiente Paso 1 de 5

6. Una vez completados los datos de la sociedad se deben completar los datos del representante de la misma, y en el caso de la inscripción de una Persona Humana se deben completar los datos de esta.

Inscripción en Convenio Multilateral

PERSONAS INDIVIDUALES



****"Personas Individuales" para Personas Humanas**
****"Datos del Representante" para Personas Juridicas**

Ingrese a continuación los datos de Unipersonales.

Personas Individuales

Apellido	Nombre	Tipo y Nº de Documento DNI <input type="text" value="20773055"/>	Fecha de Nacimiento
Nacionalidad	Estado Civil -- Seleccionar --	Sexo Masculino	
Apellido y Nombres del Padre		Apellido y Nombres de la Madre	
Jurisdicción - Selecciona Jurisdicción -	Partido / Departamento	Localidad	
Calle	Nº	Piso	Cf./Dpto. Ruta Km Torre Manzana
Entre calles	Cód. Postal		
Teléfono	Fax	Email	
Observaciones			

Sucesiones Indivisas

Cancelar

Anterior

Siguiente

Página 2 de 5

7. En esta pantalla se deben completar las Actividades que desarrolla, indicando cual es la actividad principal y si pertenece al régimen general (Art. 2) o a algún régimen especial indicando el artículo del mismo.

Inscripción en Convenio Multilateral

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Ingrese a continuación los datos de la actividad que desea agregar.

Ingrese el Código de Actividad CUACM o seleccione el mismo utilizando los siguientes combos:

Tabulación
----- Seleccione Tabulación -----

Grupo
----- Seleccione Grupo -----

Actividad
----- Seleccione Actividad -----

Ingrese el Código de Actividad CUACM o busque el mismo a continuación:

Buscar por Descripción de Actividad

Descripciones encontradas
----- Seleccione Actividad -----

Datos de la Actividad a agregar:

Código de Actividad (CUACM)

Art. Régimen CM ----- Art. Régimen CM ----- Principal

Fecha de Alta dd/mm/aaaa

Listado de actividades inscriptas

--

8. Colocar las Jurisdicciones en las que va a ejercer su actividad, que no sea la Jurisdicción sede la cual ya se completó anteriormente.

Inscripción en Convenio Multilateral

JURISDICCIONES EN LAS QUE EJERCE ACTIVIDAD

Ingrese a continuación los datos de la jurisdicción que desea agregar.

Jurisdicción Elecciona Jurisdicción		Fecha de Inicio dd/mm/aaaa		<input type="checkbox"/> Sin domicilio en la jurisdicción			
Partido / Departamento		Localidad					
Calle	Nº	Piso	Cf./Dpto.	Ruta	Km	Torre	Manzana
Entre calles	Cód. Postal						
Teléfono	Fax		Email				
Observaciones							

Agregar

Eliminar

Listado de jurisdicciones inscriptas

--

9. Se revisan todos los datos ingresados y si es necesario se regresa para corregir algún dato.

Inscripción en Convenio Multilateral

CONFIRMACION FINAL

Verifique a continuación los datos ingresados xxx para confirmar el Trámite. Puede volver atrás y modificar los datos si necesita hacerlo.

Datos de Identificación	<input type="checkbox"/>
Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede	<input type="checkbox"/>
Domicilio Principal de Actividades	<input type="checkbox"/>
Naturaleza Jurídica y Otros Datos de la Entidad	<input type="checkbox"/>
Actividades Desarrolladas	<input type="checkbox"/>
Jurisdicciones en las que Ejerce Actividad	<input type="checkbox"/>

Cancelar

Anterior

Finalizar

Paso 5 de 5

10. Finalizado el trámite, se generará el CM 01 el cual será identificado con un número de trámite a los fines de su seguimiento. El trámite tendrá el carácter de pendiente una vez generado el Formulario hasta su presentación en la Jurisdicción Sede.

TRAMITE FINALIZADO

Estimado Contribuyente:

Hemos recepcionado correctamente el trámite ingresado.

Su Nº de Trámite asignado es:

Tipo de Trámite: **Inscripción en Convenio Multilateral**

Este trámite tiene el carácter de: **PROVISORIO** (requiere confirmación de su Jurisdicción Sede)

Nº de CUIT:

Razón Social:

Imprima su
Comprobante



Debe presentar el formulario y la documentación requerida luego de las próximas 48 hs. en la Dirección de Rentas de su Jurisdicción Sede (918).

DOCUMENTACION REQUERIDA

a. Personas Físicas - Documento de Identidad y Fotocopia del mismo - Constancia de domicilio fiscal (servicio a su nombre, contrato de alquiler) - Emancipación inscripta en el RCC para menores de 21 años b. Personas Jurídicas - Fotocopia autenticada del Estatuto o Contrato Social - Fotocopia autenticada del Acta de designación de autoridades - Fotocopia autenticada del Poder, si la presentación la realiza un apoderado - Recibo de Servicios Públicos, Contrato de Alquiler, escritura o boleto de compraventa para la acreditación de domicilios - Fotocopia del documento de Transferencia parcial de fondo de comercio cuando de origen a la baja de una actividad.

N° Trámite		Tipo de Trámite				Sistema Padron Web Ingresos Brutos Convenio Multilateral 
982222		Inscripción en Convenio Multilateral				
		Fecha y Hora	Jurisdicción Sede			
N° de CUIT		N° de Inscripción	Tipo de Contribuyente			
20-1111111-2		(no asignado)	Resto			
Apellido y Nombres o Razón Social						
COTO CARLOS						
Información modificada en el trámite						
Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede						
AV. RIVADAVIA 2700 - Entre: MORENO Y PASAJE ROMERO - LANUS OESTE - LANUS OESTE (1824)						
Domicilio Principal de Actividades						
AV. RIVADAVIA 2700 - Entre: MORENO Y PASAJE ROMERO - LANUS OESTE - LANUS OESTE (1824)						
Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad						
110-Unipersonal						
Actividades						
Tpo	Art.	CUAC	Descripción	Fecha Alta	Fecha Baja	
P	010	741200	Servicios de contabilidad y tenduna de libros, auditoria y asesoria fiscal	01/01/2009		
NOTA: Sólo se mostrarán hasta 5 actividades declaradas del contribuyente.						
Jurisdicciones						
Jurisdicción		Fecha Inicio	Fecha Cese	Jurisdicción	Fecha Inicio	Fecha Cese
901 - CAPITAL FEDERAL		01/01/2009		902 - BUENOS AIRES	01/01/2009	
Documentación a presentar						
<p>Podrá consultar en el Sistema Padron Web, luego de las próximas 72 horas, si el trámite fue confirmado por su Jurisdicción Sede (902), NO DEBIENDO PRESENTAR FORMULARIO NI DOCUMENTACIÓN GUINA en las oficinas de atención de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (Arba).</p> <p>Si transcurrido el plazo indicado, el trámite no fue confirmado, podrá consultar su situación a la siguiente dirección de correo: padronweb902@arba.gov.ar.</p>				Estado Trámite: PENDIENTE		
<p>El que suscribe declara que los datos consignados en este formulario son ciertos y completos, y que a los efectos de lo que se ha realizado utilizando el Sistema Padron Web, queda bajo su responsabilidad, si en algún momento se detecta alguna inconsistencia, que no fue reportada a la entidad. La información fue ingresada al Sistema Padron Web utilizando la Clave Fiscal de AFIP correspondiente.</p>				Recepción DGR		
<p>Fecha de impresión del documento: 26/02/09 11:21</p>				<p>Lugar y Fecha: Carácter de la Firma: Adscripción de la Firma: D.N.I.: Firma:</p>		

PASO 2: PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN LA JURISDICCIÓN SEDE.

Deberá presentar la documentación en la Jurisdicción Sede dentro de los 30 días de generado el CM01. El número de inscripción en el Gravamen se otorga luego de la confirmación del trámite en la Jurisdicción Sede.

Documentación a presentar:

- ✚ CM 01
- ✚ DNI y fotocopia del mismo
- ✚ Constancia de Domicilio
- ✚ Reflejo de Datos de AFIP
- ✚ Contrato Social, en el caso de sociedades.
- ✚ Designación como socio gerente o director, según el tipo societario, en el caso de sociedades.

4.3. Formulario CM 02:

1. Ingresar a la página de AFIP con la Clave Fiscal y seleccionar el servicio: Convenio Multilateral – Padrón Web.

The screenshot shows the AFIP website interface. At the top, there is the AFIP logo and the text 'ADMINISTRACIÓN FEDERAL'. To the right, there is a search bar and the text 'Clave Fiscal Nivel 3'. Below this, there are three buttons: 'Ayuda', 'Mostrar detalle servicios', and 'Cerrar Sesión'. The main content area is divided into two sections: 'Servicios Administrativos Clave Fiscal' and 'Servicios Habilitados'. The 'Servicios Administrativos Clave Fiscal' section contains several services, including 'Aceptación de Datos Biométricos', 'Aceptación de Designación', 'Administrador de Relaciones de Clave Fiscal', 'Domicilio Fiscal Electrónico', and 'Turnos Web'. The 'Servicios Habilitados' section contains a larger list of services, including 'Administración de puntos de venta y domicilios', 'Aportes en línea', 'ASPA - Aplicación para Selección de Personal AFIP', 'Autorización de Impresión de Comprobantes', 'CCMA - CUENTA CORRIENTE DE CONTRIBUYENTES MONOTRIBUTISTAS Y AUTONOMOS', 'Comprobantes en línea', 'Comprobantes en línea - Simulador', 'Consulta de Operaciones Cambiarias - Contribuyente', 'Convenio Multilateral - Padrón Web', 'Convenio Multilateral - SIRCREB - Contribuyentes', 'Declaración en línea', 'Declaración Jurada informativa conceptos no remunerativos (DJNR) RG 3279', 'e-Ventanilla', 'Fiscalización Electrónica', 'Formulario 960 N.M.', 'Mis Aplicaciones Web', 'Mis Facilidades', 'Mis Retenciones', 'Monotributo', 'Personal de Casas Particulares', 'Presentación de DDJJ y Pagos', 'SICAM - Sistema de Información para Contribuyentes Autónomos y Monotributistas', and 'Simplificación Registral - Empleadores'. The 'Convenio Multilateral - Padrón Web' service is highlighted with a black box, and a white arrow points to it from the right.

2. Al ingresar al servicio el servicio nos habilita diferentes opciones que se va a elegir según el trámite que se desea realizar, entre ellas la modificación de datos.



3. En “Modificación de Datos” nos muestra todos los datos que se cargaron en la inscripción y ahí se selecciona lo que se desea modificar.



4. Una vez modificada la información, se genera el Formulario CM 02 y se guarda como constancia del trámite realizado.

Nº Trámite		Tipo de Trámite		
Fecha y Hora		Tipo de Contribuyente	Jurisdicción Sede	
Nº de CUIT		Nº de Inscripción		
Apellido y Nombres o Razón Social				
<i>Información modificada en el trámite</i>				
Documentación a presentar				
Tipo de Trámite:		Jurisdicción Sede:		
		Recepción DGR		
<small>El que suscribe declara que los datos consignados en este formulario son ciertos y veraces, y que este documento se lo realizó utilizando el Sistema Público Web gestionado por el Gobierno Federal, así como a través de la página que debe ser ingresada en el momento de la verificación. La información fue ingresada al Sistema Público Web utilizando la Clave Fiscal de AFIP correspondiente.</small>		Lugar y Fecha: _____ Contacto de la Firma: _____ Admisión de Firma: _____ D.N.I.: _____ Firma		

4.4. Formulario CM 03:

Este formulario es de presentación mensual y se confecciona mediante dos métodos:

- ✚ Aplicativo de SIAP, SIFERE, para lo que es recomendable que se lleve en forma paralela un papel de trabajo
- ✚ SIFERE Web, un servicio en la página de AFIP donde se liquida directamente en la web. El mismo fue establecido por la Resolución General N° 11/2014 de la Comisión Arbitral, esta dispuso la obligatoriedad para aquellos Contribuyentes que fueran notificados por la misma, y en la Resolución General del 2/2015 del mismo órgano se obligo a los Contribuyentes que se inscribieran en Convenio Multilateral a partir del 1 de Junio del 2015.

Se aclara, que tanto el Formulario CM03, CM04 y CM05 se puede confeccionar mediante el SIFERE Web.

A continuación se desarrollara la liquidación en el aplicativo del SIAP:

Papel de Trabajo

En el “modelo del papel de trabajo” que propuesto, se visualiza el total facturado en el mes por las construcciones llevadas a cabo en la provincia de Santa Fe, lo que corresponde al monto de la Base Imponible.

DDJJ 08-2015				
INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL San Juan				
Región aplicable:	90 % en el lugar donde se ejecuta la obra 10 % en el lugar donde se encuentra la administración.			
				Alicuotas
				Provincia
				San Juan 2%
				Santa Fe 1,50%
	Ventas Netas por Jurisdicción			
Actividad	San Juan	Santa Fe		
4521000 Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales		1.136.034,00		
4522000 Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales				
Total Ventas	-	1.136.034,00		
	San Juan	Santa Fe	TOTAL DE VENTAS	
Base Imponible	113.603,40	1.022.430,60	1.136.034,00	
IB	\$ 2.272,07	\$ 15.336,46		
LH	\$ 454,41			
Impuesto Determinado	\$ 2.726,48	\$ 15.336,46		
Descuento por Pago en término	\$ 408,97			
Retenciones	\$ -	\$ 8.859,05		
Retenciones sircreb	\$ 104,19			
Percepciones	\$ -	\$ -		
Saldo anterior	\$ -	\$ 17.187,99		
	\$ 2.213,32	\$ -10.710,58		
	A pagar en San Juan	A favor en Santa Fe		

Es conveniente elaborar un papel de trabajo, para lo cual se sugiere este modelo, para tener la información organizada y además poder realizar un control con lo cargado al aplicativo.

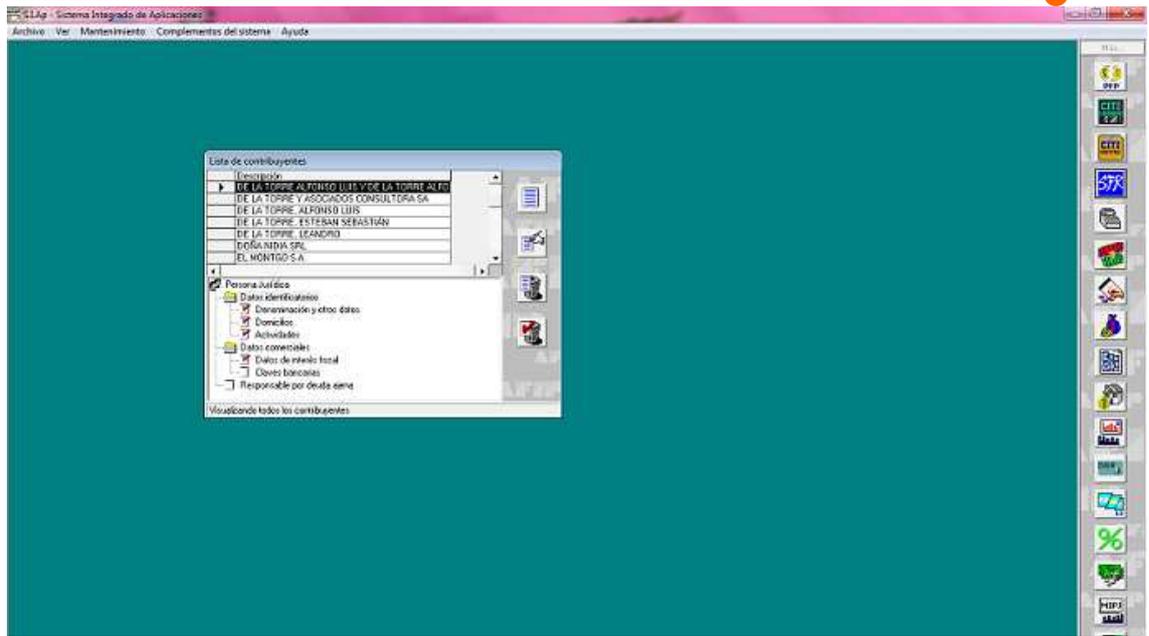
Es importante aclarar de donde surgen los datos en el papel de trabajo expuestos, que luego son cargados al aplicativo para la generación de la DDJJ:

- Base Imponible: Total de Ventas netas.
- Ingresos Brutos: Base Imponible x alícuota correspondiente. La alícuota surge de la Ley Impositiva Anual.
- Lote Hogar: Ingresos Brutos x 20%.
- Descuento por pago en término: $\text{Ingresos Brutos} + \text{Lote Hogar} = \text{Impuesto determinado} \times 15\%$.
- Retenciones: certificados de retención.
- SIRCREB: se consulta en la página de AFIP, accediendo con la clave fiscal. Explicado en el Anexo I del presente trabajo el paso a paso para consultarlo.
- Percepciones: incluidas en las facturas de compra.
- Saldo Anterior: Formulario de DDJJ del periodo inmediato anterior. Puede haber o no según si arrojo saldo a favor o a pagar, respectivamente.

A continuación se explicará el paso a paso para la confección del Formulario de DDJJ en el aplicativo SIFERE (Sistema Federal de Recaudación) - SIAp de AFIP.

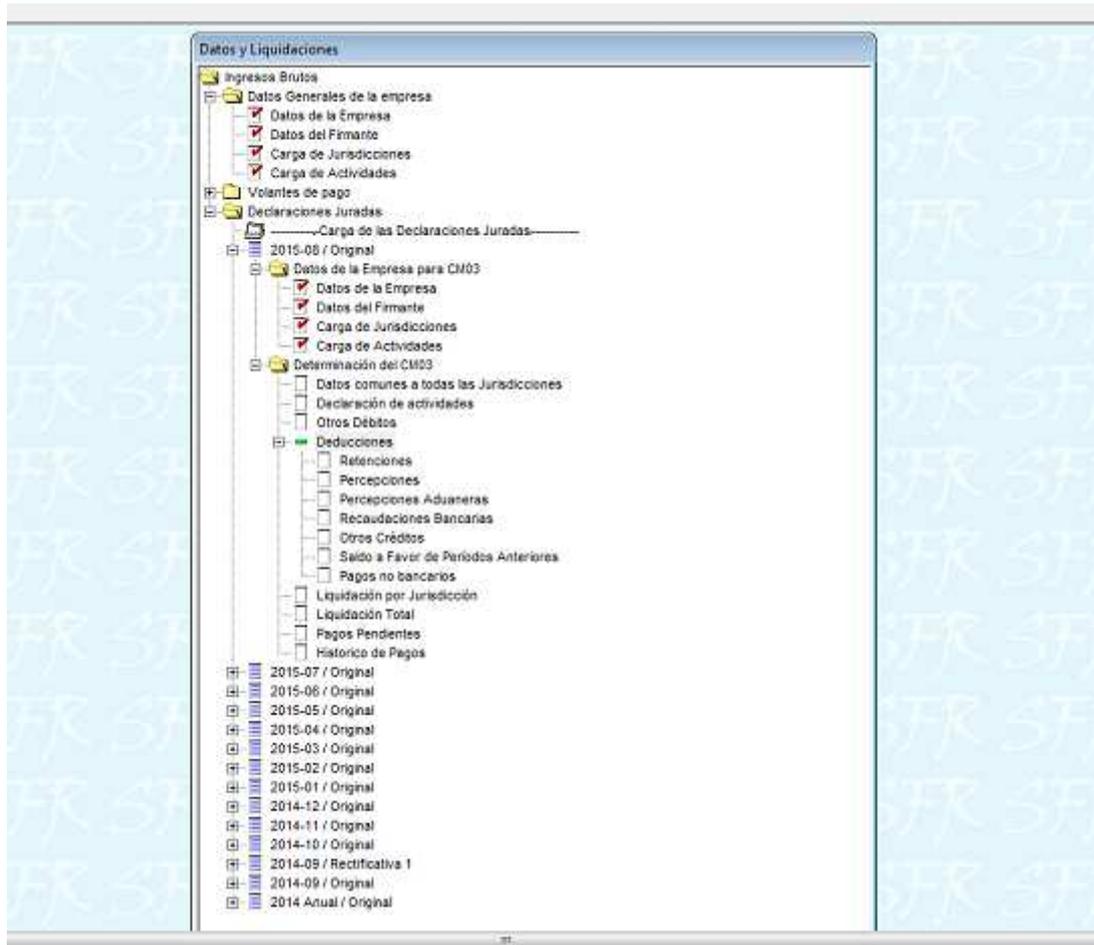
1. En el aplicativo SIAp se selecciona:

- a) El contribuyente
- b) El aplicativo SIFERE, que es donde se liquida Convenio Multilateral.



2. En el aplicativo SIFERE se agrega el periodo a liquidar y se selecciona ítem por ítem para ir cargando los datos. La información se divide en dos grupos:

- Datos de la empresa: que ya van a estar cargados.
- Determinación del CM 03: es lo que se debe cargar en base al papel de trabajo elaborado con anterioridad.



3. Datos comunes a todas las jurisdicciones

Se coloca el total de la base imponible solamente.

Datos y Liquidaciones

Ingresos Brutos

- Datos Generales de la empresa
 - Datos de la Empresa
 - Datos del Firmante
 - Carga de Jurisdicciones
 - Carga de Actividades
- Volantes de pago
- Declaraciones Juradas:
 - Carga de las Declaraciones Juradas

Datos comunes a todas las Jurisdicciones CM03 08-2015 Original

Código	Descripción	M. I. Art. 2	M. I. Reg. Esp.	M. I. Art. 14
452100	Construcción, reforma y reparación d	0,00	1.136.034,00	0,00
452200	Construcción, reforma y reparación d	0,00	0,00	0,00

Detalle de la actividad

Estratificación: CONSTRUCCION

Grupo: Construcción de edificios y sus partes y obras de ingeniería civil

Actividad: Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales

QUACM: 452100 Régimen: Artículo 6

Monto Imponible (Artículo 2): 0,00

Monto Impon. Régimenes Especiales (Artículos 6 al 13): 1136034,00

Monto Impon. Inicio de Actividad (Artículo 14): 0,00

- 2015-03 / Original
- 2015-02 / Original
- 2015-01 / Original
- 2014-12 / Original
- 2014-11 / Original
- 2014-10 / Original
- 2014-09 / Rectificativa 1
- 2014-09 / Original
- 2014 Anual / Original

4. Declaración de Actividades

Se coloca jurisdicción por jurisdicción el monto de la Base Imponible que corresponde atribuir a cada una según lo establecido por la ley y la alícuota correspondiente.

Declaración de Actividades y Facturación 08-2015 Original

Jurisdicción: 918 - SAN JUAN

Juns	Coef	Código	Base Imponible	Ajuste	Base Impon. Final	Alícuota	Anticipo
918	0,0000	4521000	113.603,40	0,00	113.603,40	2,00	2.272,07
921	0,0000	4522000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Datos de la Actividad Seleccionada

Base Imponible: 113.603,40 Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales

Ajuste: 0,00

Base Imponible Final: 113.603,40

Alícuota: 2,00 Tratamiento Fiscal: Normal

Anticipo Imp. Detem.: 2.272,07 Régimen: Artículo 6

Totales por Jurisdicción

Base Imponible Total	113.603,40	Ingresos Gravados	113.603,40
Ant. Imp. Det. Total	2.272,07	Ingresos No Gravados (Incluye IVA)	0,00
		Ingresos Exentor.	0,00
		Total de Ingresos Gravados, No Gravados y Exentor.	113.603,40

2015-01 / Original
 2014-12 / Original
 2014-11 / Original
 2014-10 / Original
 2014-09 / Rectificativa 1
 2014-09 / Original
 2014 Anual / Original

Datos y Liquidaciones

Ingresos Brutos

- Datos Generales de la empresa
 - Datos de la Empresa
 - Datos del Firmante
 - Carga de Jurisdicciones
 - Carga de Actividades
- Módulos de Datos

Declaración de Actividades y Facturación 08-2015 Original

Jurisdicción: 921 - SANTA FE

Jurisd.	Coef.	Código	Base Imponible	Ajuste	Base Impon. Final	Alícuota	Anticipo
918	0,0000	4521000	1.022.430,60	0,00	1.022.430,60	1,50	15.336,46
921	0,0000	4522000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Datos de la Actividad Seleccionada

Base Imponible: 1.022.430,60

Ajuste: 0,00

Base Imponible Final: 1.022.430,60

Alícuota: 1,50

Anticipo Imp. Detem.: 15.336,46

Tratamiento Fiscal: Normal

Regimen: Artículo 6

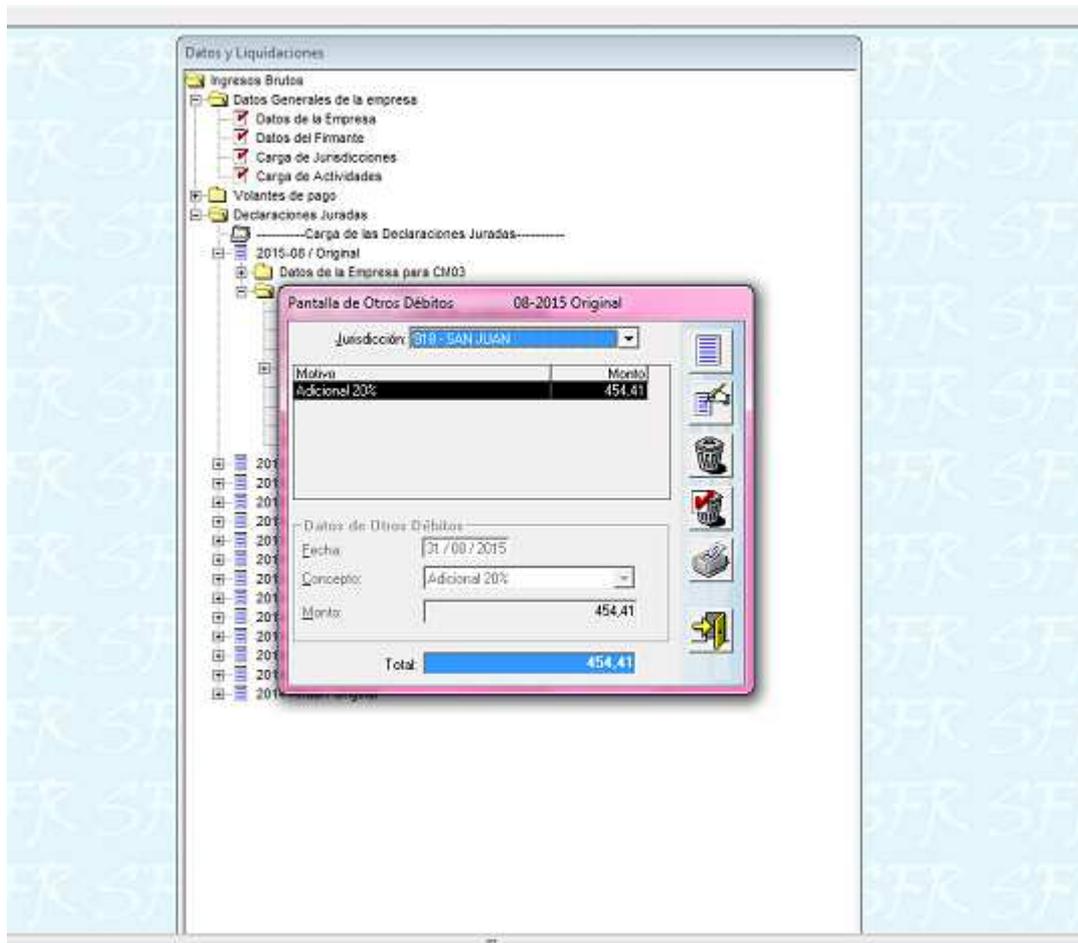
Totales por Jurisdicción

Base Imponible Total	1.022.430,60	Ingresos Gravados	1.022.430,60
Ant. Imp. Det. Total	15.336,46	Ingresos No Gravados (Incluye IVA)	
		Ingresos Exentos:	
		Total de Ingresos Gravados, No Gravados y Exentos	1.022.430,60

- 2015-01 / Original
- 2014-12 / Original
- 2014-11 / Original
- 2014-10 / Original
- 2014-09 / Rectificativa 1
- 2014-09 / Original
- 2014 Anual / Original

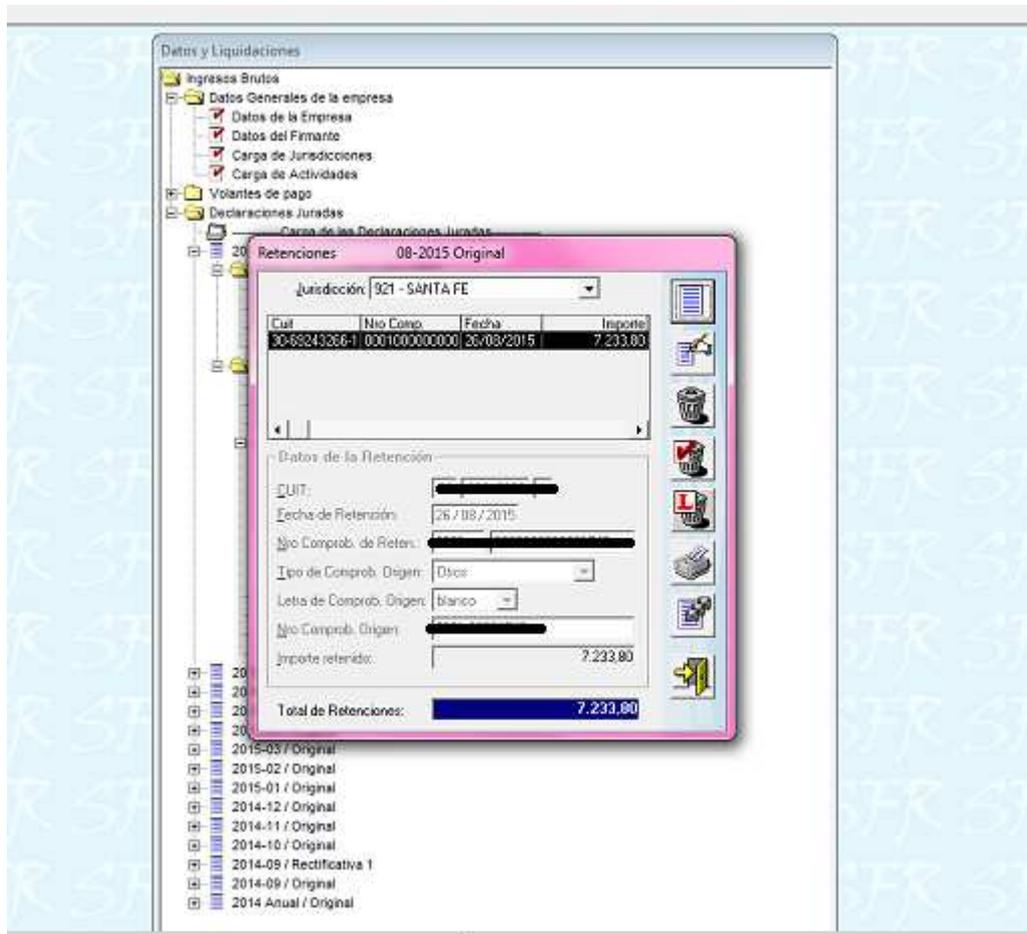
5. Otros Débitos

El sistema calcula el importe de Lote Hogar y en este ítem es donde se puede visualizar.



6. Retenciones y Percepciones

Primero se debe seleccionar la Jurisdicción en que se sufrieron las mismas y luego agregarlas cargando los datos que solicita el sistema.



7. Recaudaciones bancarias

En este ítem se coloca el SIRCREB, que son las retenciones realizadas por los bancos. En el ANEXO I se explica cómo se realiza la consulta del SIRCREB.

Datos y Liquidaciones

- Ingresos Brutos
 - Datos Generales de la empresa
 - Datos de la Empresa
 - Datos del Firmante
 - Carga de Jurisdicciones
 - Carga de Actividades
 - Volantes de pago
 - Declaraciones Juradas
 - Carga de las Declaraciones Juradas

Pantalla de recaudaciones bancarias: 08-2015 Original

Jurisdicción: STB - SAN JUAN

CUIT	Anticipo	CBU	Importe

Datos de la Retención

CUIT: [REDACTED]

Anticipo: 08/2015

C. B. U.: [REDACTED]

Tipo de cuenta: Cuenta Corriente

Tipo de moneda: Pesos

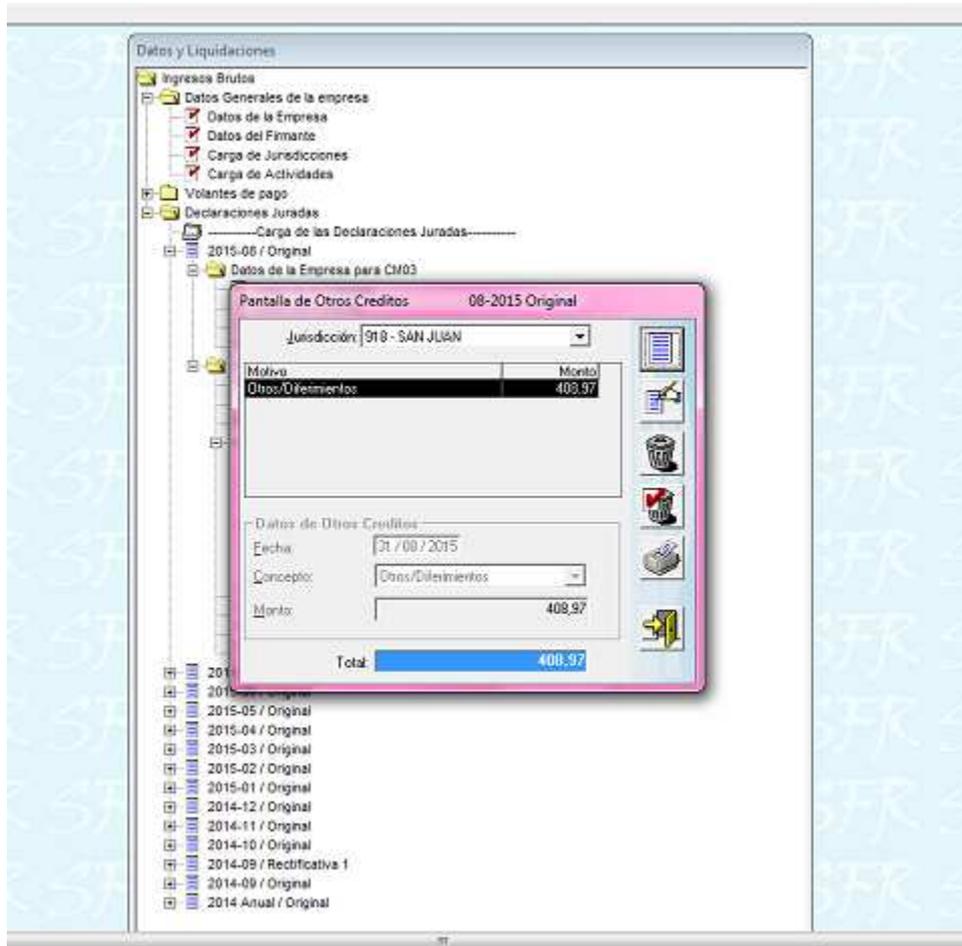
Importe retenido: 104,13

Total de Recaudaciones: 0,00

- 2015-03 / Original
- 2015-02 / Original
- 2015-01 / Original
- 2014-12 / Original
- 2014-11 / Original
- 2014-10 / Original
- 2014-09 / Rectificativa 1
- 2014-09 / Original
- 2014 Anual / Original

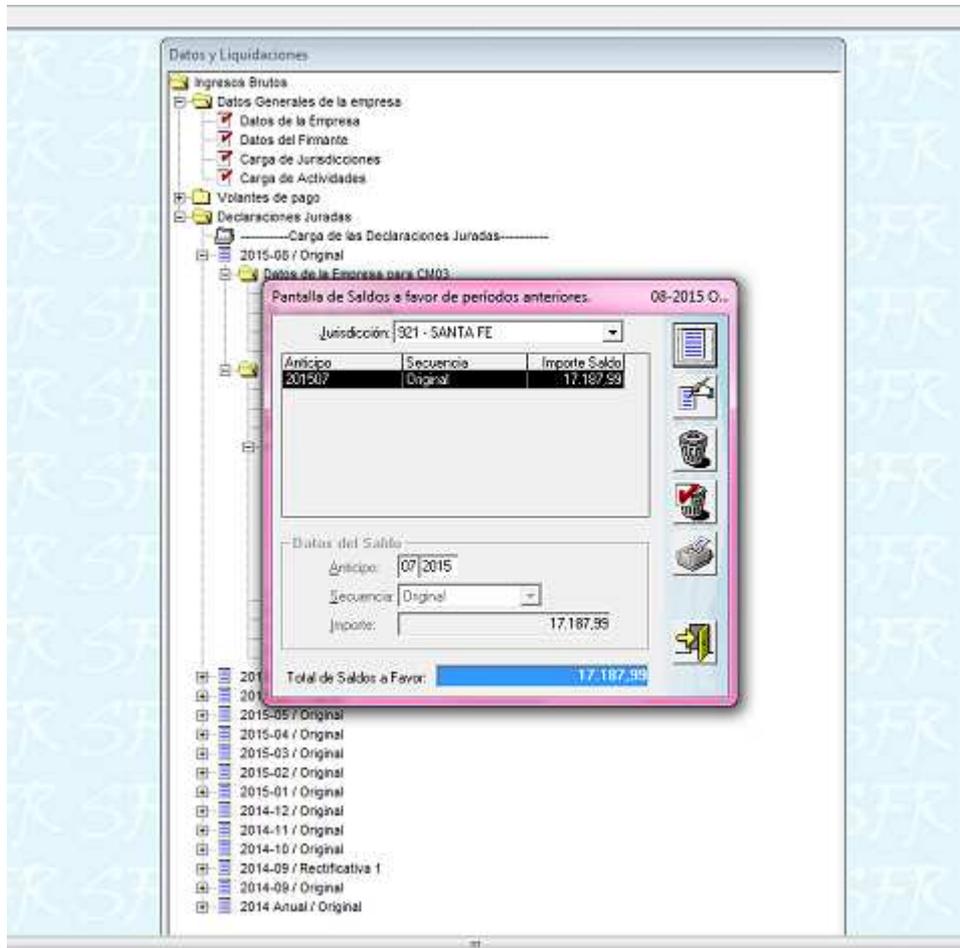
8. Otros Créditos

Se coloca el descuento que se realiza en la provincia de San Juan como beneficio por pago en término del impuesto a los Ingresos Brutos, como “otros diferimientos”.



9. Saldo a favor de periodos anteriores

En el caso de que corresponda, primero se selecciona la Jurisdicción y luego se cargan los datos.



10. Liquidación por Jurisdicción

Se observa Jurisdicción por Jurisdicción el total que arroja la liquidación, lo que se controla con el papel de trabajo.

Datos y Liquidaciones

- Ingresos Brutos
- Datos Generales de la empresa
 - Datos de la Empresa
 - Datos del Firmante
 - Carga de Jurisdicciones
 - Carga de Actividades
- Vizantes de pago
- Deducciones, Incentivos

Liquidación del Anticipo Impuesto 08-2015 Original

Jurisdicción: **S18 - SAN JUAN**

Anticipo del Impuesto Determinado: 2.272,07
Saldo a favor de periodos anteriores: 0,00

MENOS Deducciones

Percepciones a deducir	0,00	Rec. Bancarias soportadas	104,19
Retenciones soportadas	0,00	Perc. Aduaneros a deducir	0,00

A favor del Contribuyente: 0,00 A favor de la D.G.R.: 2.167,88

MAS Otros Débitos e Intereses

Intereses o Recargos	0,00	Otros Débitos	454,41
----------------------	------	---------------	--------

A favor del Contribuyente: 0,00 Monto a Ingresar: 2.622,29

MENOS Otros Créditos

Créditos del Anticipo	0,00	Pagos No Bancarios	0,00
Otros Créditos	408,97		

A favor del Contribuyente: 0,00
Importe a Pagar: 2.213,32

- 2015-02 / Original
- 2015-01 / Original
- 2014-12 / Original
- 2014-11 / Original
- 2014-10 / Original
- 2014-09 / Rectificativa 1
- 2014-09 / Original
- 2014 Anual / Original

Datos y Liquidaciones

Ingreso Bruto

- Datos Generales de la empresa
 - Datos de la Empresa
 - Datos del Firmante
 - Carga de Jurisdicciones
 - Carga de Actividades
- Volantes de pago
- Deducciones Juradas

Liquidación del Anticipo Impuesto: 08-2015 Original

Jurisdicción: S21 - SANTA FE

Anticipo del Impuesto Determinado: 15.336,46

Saldo a favor de periodos anteriores: 17.187,58

MENOS Deducciones

Percepciones a deducir	0,00	Rec. Bancarias soportadas	0,00
Retenciones soportadas	8.959,05	Rec. Aduaneras a deducir	0,00
A favor del Contribuyente		A favor de la D. E. B. R.	
10.710,58		0,00	

MÁS Otros Débitos e Intereses

Intereses o Recargos	0,00	Otros Débitos	0,00
A favor del Contribuyente		Monto a Ingresar	
10.710,58		0,00	

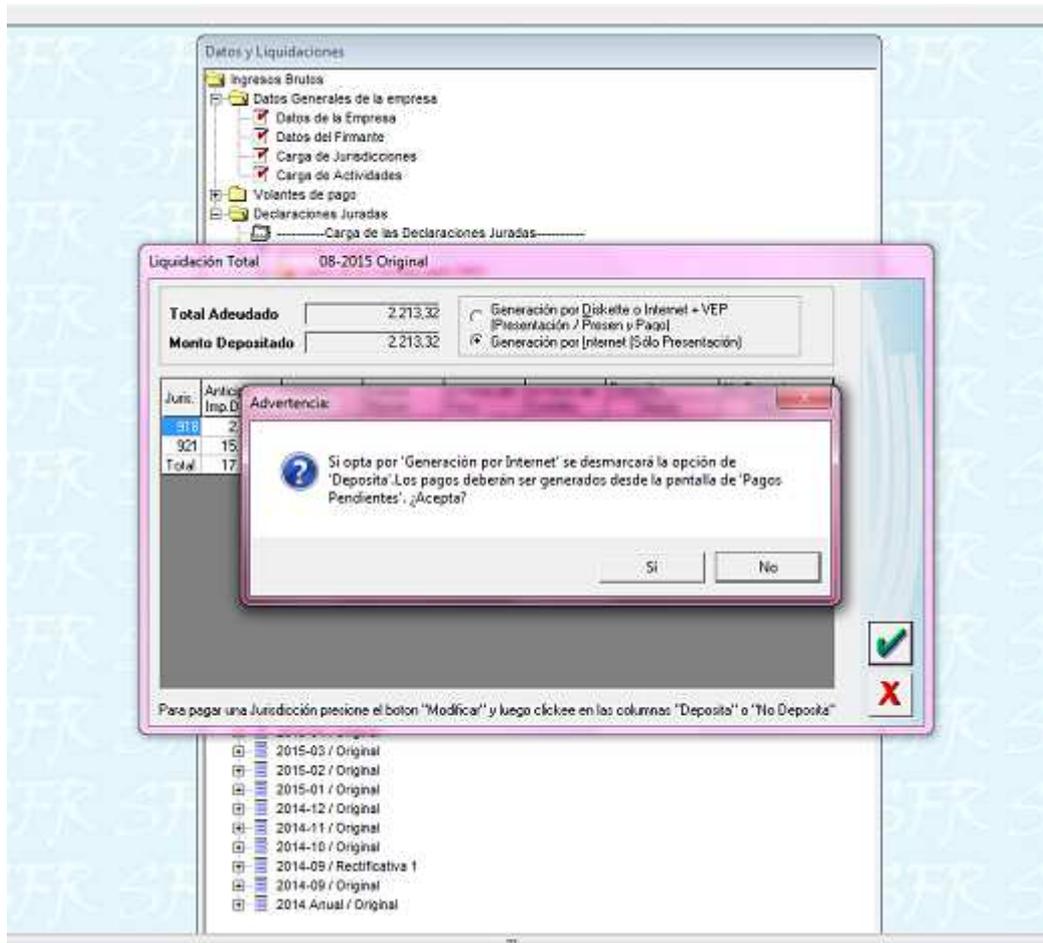
MENOS Otros Créditos

Créditos del Anticipo	0,00	Pagos No Bancarios	0,00
Otros Créditos	0,00		
A favor del Contribuyente		Imposte a Pagar	
10.710,58		0,00	

- 2015-02 / Original
- 2015-01 / Original
- 2014-12 / Original
- 2014-11 / Original
- 2014-10 / Original
- 2014-09 / Rectificativa 1
- 2014-09 / Original
- 2014 Anual / Original

11. Liquidación total

Se selecciona la opción de “Generación por Internet” y en el cuadro que aparece se coloca que si, en este momento se genera el Formulario y se guarda el archivo del mismo para ser presentado por la Página de AFIP.



Datos y Liquidaciones

- Ingresos Brutos
 - Datos Generales de la empresa
 - Datos de la Empresa
 - Datos del Firmante
 - Carga de Jurisdicciones
 - Carga de Actividades
 - Volantes de pago
 - Declaraciones Juradas:
 - Carga de las Declaraciones Juradas

Liquidación Total 08-2015 Original

Total Adevadado: 2.213,32
Monto Depositado: 0,00

Generación por Diskette o Internet + VEP (Presentación / Presen y Pago)
 Generación por Internet (Solo Presentación)

Jurisd.	Anticipo Imp. Determ.	Valores Suman	Valores Restan	A Favor del Fisco	A Favor del Contribu.	Deposita Monto	No Deposita Monto
910	2.272,07	454,41	513,15	2.213,32	0,00	0,00	2.213,32
921	15.336,46	0,00	26.047,04	0,00	10.710,58	0,00	0,00
Total	17.608,53	454,41	26.560,20	2.213,32	10.710,58	0,00	2.213,32

Para pagar una Jurisdicción presione el boton "Modifica" y luego cliclee en las columnas "Deposita" o "No Deposita"

- 2015-03 / Original
- 2015-02 / Original
- 2015-01 / Original
- 2014-12 / Original
- 2014-11 / Original
- 2014-10 / Original
- 2014-09 / Rectificativa 1
- 2014-09 / Original
- 2014 Anual / Original

12. Pagos pendientes

Se genera acá el Formulario para el pago de la DDJJ, en el caso de que arroje saldo a pagar. Si arroja saldo a favor, es en el punto anterior donde finaliza la liquidación del impuesto, si no se debe continuar hasta este ítem.

The screenshot shows a software interface for tax liquidation. The main window is titled "Datos y Liquidaciones" and contains a tree view of data categories. A modal window titled "Pagos Pendientes: 08-2015 Original" is open, displaying a table of tax payments and a summary of amounts.

Juris:	Imposte Adeudado	Intereses y Recargos	Paga	Monto
918	2.213,32	0,00	X	2.213,32
Total	2.213,32	0,00		2.213,32

Summary fields in the modal window:

- Total Adeudado: 2.213,32
- Monto Depositado: 2.213,32
- Jurisdicción: 918
- Monto Adeudado: 2.213,32
- Intereses o Recargos: 0,00
- Monto Ingresado: 2.213,32

Below the table, there is a list of tax periods:

- 2015-08 / Original
- 2015-04 / Original
- 2015-03 / Original
- 2015-02 / Original
- 2015-01 / Original
- 2014-12 / Original
- 2014-11 / Original
- 2014-10 / Original
- 2014-09 / Rectificativa 1
- 2014-09 / Original
- 2014 Anual / Original

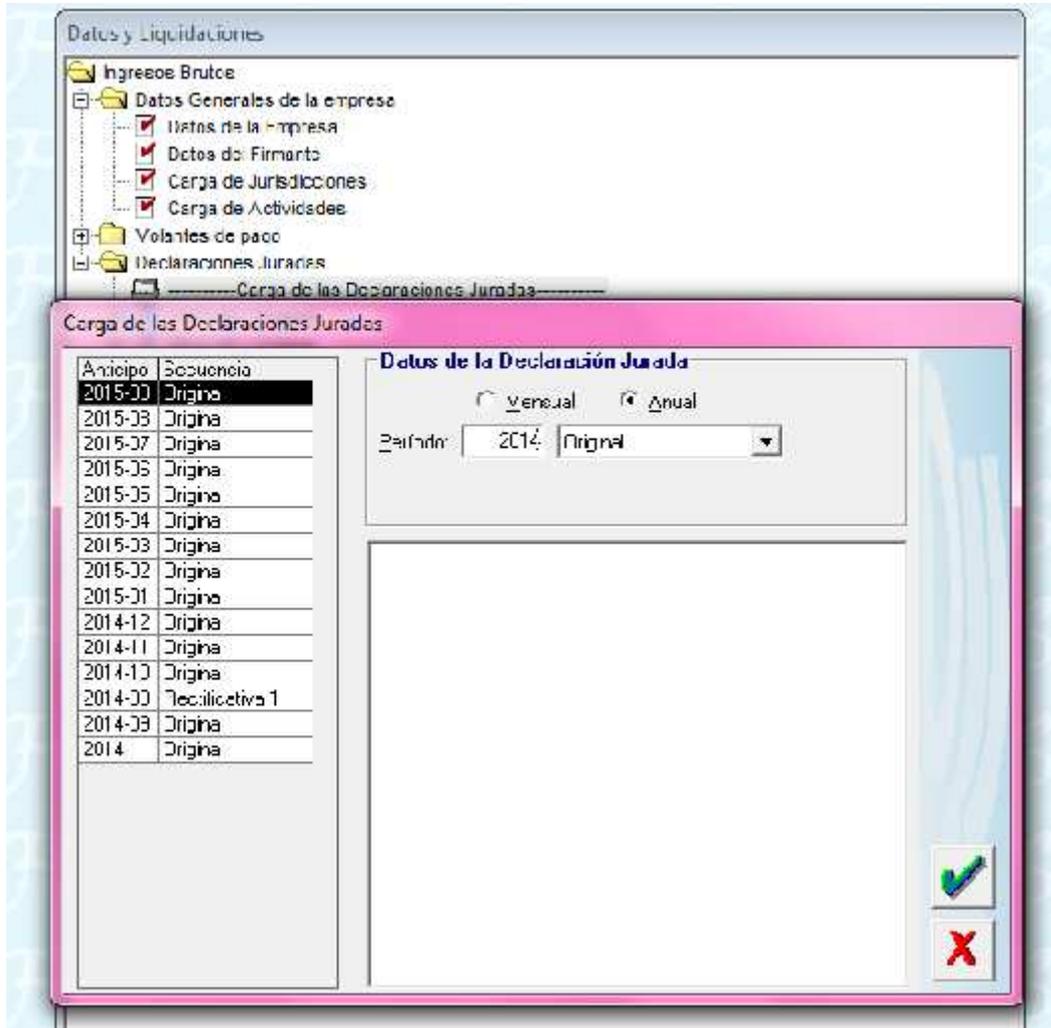
At the bottom of the modal window, there is a note: "Para pagar una Jurisdicción presione el botón 'Modificar' y luego clickee en la columna 'Paga'".

Así finaliza la liquidación del impuesto, con la generación de los Formularios para la presentación y para el pago, en caso de corresponder.

En el Anexo II se expondrán los formularios de Presentación y Pago.

4.5. Formulario CM 05:

1. Ingresar al aplicativo "SIFERE" y seleccionar la opción para generar la Declaración Jurada Anual.



2. Colocar el total anual de Ingresos Brutos Devengados por cada Jurisdicción.

Datos y Liquidaciones

- Ingresos Brutos
 - Datos Generales de la empresa
 - Datos de la Empresa
 - Datos del Firmante
 - Carga de Jurisdicciones
 - Carga de Actividades
 - Volantes de pago
 - Declaraciones Juradas
 - Carga de las Declaraciones Juradas
 - 2015-09 / Original

Declaración Anual de Actividades CM05 00-2014 Original

Declaración de Actividades		Totales de declaración de Actividades	
Código	Descripción	IIBB Devengados	No Grav., Desgra.
452200	Construcción, reforma y reparación de edifici		0,00
452100	Construcción, reforma y reparación de edifici		

Detalle por Actividad:

Tabulación: CONSTRUCCION

Grupo: Construcción de edificios y sus partes y obras de ingeniería civil

Actividad: Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales 452200

1.- Ingresos Brutos Devengados		
2.- Ingresos No Gravados, Desgravados y Exentos	0,00	
2.1 - Ingresos No Gravados por el Impuesto (no incluye IVA)		0,00
2.2 - Ingresos Desgravados, Exenciones, Otros		0,00
2.3 - Ingresos con Aliquota Cero		0,00

3. En el caso de gozar de exenciones se deberá indicar la Ley o Decreto que se la otorga.

Datos y Liquidaciones

- Ingresos Brutos
 - Datos Generales de la empresa
 - Datos de la Empresa
 - Datos del Firmante
 - Carga de Jurisdicciones
 - Carga de Actividades
 - Volantes de pago
 - Declaraciones Juradas
 - Carga de las Declaraciones Juradas

Declaración Anual de Exenciones CM05 00-2014 Original

Jur	Ley / Decreto N° - Año	Porcentaje	F. Inicio	F. Expiración

Datos de la Exención:

Ley / Decreto - Año:

Jurisdicción:

Porcentaje:

Fecha de Inicio:

Fecha de Expiración:

4. Completar por cada Jurisdicción los totales anuales de cada ítem que solicita:
- Base Imponible: el total del año.
 - Anticipo del Impuesto Liquidado: el impuesto que arrojo la DDJJ de cada mes, se suma y se coloca el total.
 - Retenciones: total de retenciones computadas en el año.
 - Percepciones: total de percepciones computadas en el año.
 - Saldo a Favor del Contribuyente: este se completa en el caso que en Diciembre el contribuyente haya obtenido Saldo a Favor en la DDJJ Mensual.

Datos y Liquidaciones

Ingresos Brutos

- [-] Datos Generales de la empresa
 - Datos de la Empresa
 - Datos del Firmante
 - Carga de Jurisdicciones
 - Carga de Actividades
- [+] Volantes de pago
- [-] Declaraciones Juradas
 - Carga de las Declaraciones Juradas-----
 - 2015-09 / Original

Resumen del periodo Fiscal CM05 00-2014 Original

Jurisdicción	Coefic.	Base Imponible	Anticipo del Impuesto Liquidado	Retenciones	Percepciones	Saldo Final a Favor del Contribuyente
918 - SAN JUAN	0,0000					
921 - SANTA FE	0,0000					
TOTAL	0,0000					

Fecha de cierre de balance: 31 / 12 / 2014

Jurisdicción: 918 - SAN JUAN

Coef. Unico: 0,0000 Base Imponible: Ant. Imp. Liquidado: Retenciones: 63,10 Percepciones: 0,00 Saldo Final a Favor del Contribuyente: 0,00

5. En caso de tratarse de un Contribuyente del Régimen General, deberá completar esta pantalla con todos los datos anuales que solicita a los fines de determinar el Coeficiente Unificado para el próximo año.

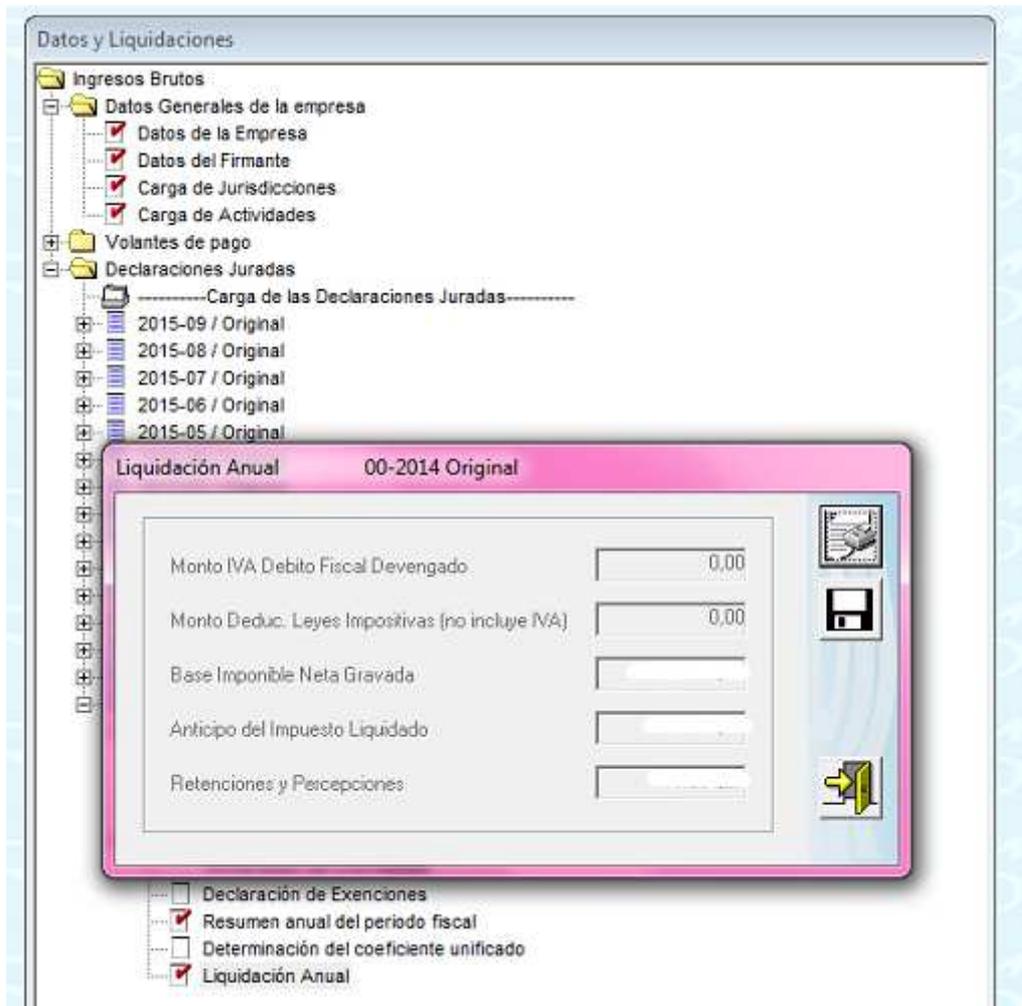
Determinación del Coeficiente Unificado CM05 00-2014 Original

Concepto	Total	Computable	No Comput.	918	921
INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
-INGRESOS POR VENTAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ventas Mayoristas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ventas Minoristas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ventas por corredores,	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ventas entre ausentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Exportaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos por servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
-OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Intereses Plazo Fijo, caja de	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Intereses financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ventas bienes de uso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
-INGRESOS POR RÉGIMENES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Art. 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Art. 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Art. 8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Art. 9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Art. 10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Art. 11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Art. 12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Art. 13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
-COMPRAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Compras de Materias Primas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Compras de Materiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Compras de Mercadería de	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de Fletes por compras de	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
-CUADRO DE GASTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sueldos y jornales fabricación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sueldos y jornales administración	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sueldos y jornales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Total: 0,00 Computable: 0,00 No Computable: 0,00
918: 0,00 921: 0,00

Tipo de Coeficiente	918	921
COEFICIENTES DE INGRESOS		
COEFICIENTES DE GASTOS		
COEFICIENTE UNIFICADO		

6. Muestra los totales de la información ya cargada.



7. Generar el Formulario CM 05 para su presentación por la página Web de AFIP.

 Si. Fe. Re. <small>Sistema Federal de Recaudación</small>	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral	OSIRIS
		Nº de Formulario
CM 05	Solo Presentación	Nº Verificador
CUIT:	Contribuyente	Nº Inscrip:
PERIODO: 2014	Secuencia: Original	Tipo: Resto

Resumen del periodo Fiscal						
Jurisdicción	Coficiente	B. Imponible	Ant. Liquidado	Retenciones	Percepciones	SF Contribuyente
918	0,0000				0,00	0,00
921	0,0000				0,00	

Determinación del Coeficiente Unificado				
Jurisdicción	Jurisdicción	Coef Ingresos	Coef. Gastos	Coef Unificado
918	SAN JUAN	0,0000	0,0000	0,0000
921	SANTA FE	0,0000	0,0000	0,0000

Declaración de Actividades					
Código	Descripción	IB Devengados	Ing No Gravados	Ing Desgravados	Ing Alicuota Cero
		0,00	0,00	0,00	0,00
	Construcción, reforma y reparación de		0,00	0,00	0,00

Monto IVA débito Fiscal Devengado: 0,00

Monto Deduc. Leyes Impositivas (Excl. IVA): 0,00

BASE IMPONIBLE NETA GRAVADA:

Fecha de Cierre del Balance:

5. CONCLUSIONES

En este trabajo se propuso mostrar la manera en la que el Convenio multilateral busca dar un marco armónico a los poderes tributarios autónomos de las jurisdicciones provinciales y evitar superposiciones impositivas en el caso de actividades interjurisdiccionales. Consideramos de suma utilidad este procedimiento de distribución, que beneficia a los contribuyentes y permite el crecimiento y la expansión, evitando una cuantiosa presión fiscal.

5.1. Recomendaciones:

Como recomendación, aconsejamos prestar mucha atención a determinados aspectos a la hora de aplicar Convenio Multilateral:

- ✓ **LA TERRITORIALIDAD:** Respecto del mencionado sustento territorial, se puede decir que este es de gran relevancia al momento de determinar si corresponde la aplicación del Convenio Multilateral o no. Porque aquella inofensiva noción de actividades ejercidas en el territorio se convierte en una fuente de conflictos interpretativos, cuando se avanza en la complejidad de las organizaciones económicas que caracterizan a nuestro tiempo.

La cuestión es: ¿Cuándo se debe considerar que una actividad ha sido efectivamente ejercida en determinado lugar?, ¿Cuáles son los parámetros a tomar en cuenta para responder con precisión este interrogante?

- ✓ **EL GASTO:** En virtud de lo expuesto hasta el momento, se puede decir que el concepto del gasto, cobra una relevancia determinante a los fines de establecer el desarrollo de una actividad en una jurisdicción o bien para la conformación del coeficiente unificado del artículo 2. Es significativo saber interpretar adecuadamente lo dicho por el propio Convenio Multilateral.
- ✓ **EL INGRESO:** El Régimen General tiene un carácter residual, dado que por su intermedio se deben distribuir los ingresos provenientes de actividades no contempladas por los Regímenes Especiales.

Al momento de asignarlos debemos considerar que ingresos son gravados, cuales no gravados (excluidos por objeto), los que no integran la base imponible (Exclusiones de la base imponible) y aquellos exentos. El eje de la cuestión está en determinar que ingresos se deben considerar.



6. BIBLIOGRAFIA

- Convenio Multilateral: todo su articulado.
- Ley 3908, Código Tributario de la Provincia de San Juan, libro segundo, título primero.
- Resolución General 11/2014 de la Comisión Arbitral
- Resolución General 2/2015 de la Comisión Arbitral
- <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/145000-149999/147136/norma.htm>

7. ANEXOS

ANEXO I: Consulta del SIRCREB

1. Ingresar a la página de AFIP con Clave Fiscal, en el servicio Convenio Multilateral – SIRCREB – Contribuyentes.

The screenshot shows the AFIP website interface for 'Servicios Administrativos Clave Fiscal'. It is divided into two main sections: 'Servicios Administrativos Clave Fiscal' and 'Servicios Habilitados'. The 'Convenio Multilateral - SIRCREB - Contribuyentes' option is highlighted with a black box.

Servicios Administrativos Clave Fiscal	
Aceptación de Datos Biométricos	Aceptación de Designación
Administrador de Relaciones de Clave Fiscal	Domicilio Fiscal Electrónico
Turnos Web	

Servicios Habilitados	
Administración de puntos de venta y domicilios	Aportes en línea
ASPA - Aplicación para Selección de Personal AFIP	Autorización de Impresión de Comprobantes
CCMA - CUENTA CORRIENTE DE CONTRIBUYENTES MONOTRIBUTISTAS Y AUTONOMOS	Comprobantes en línea
Comprobantes en línea - Simulador	Consulta de Operaciones Cambiarias - Contribuyente
Convenio Multilateral - Padrón Web	Convenio Multilateral - SIRCREB - Contribuyentes
DDJJ Ley 17.250 - Formulario 522/A	Declaración en línea
Declaración Jurada informativa conceptos no remunerativos (DJNR) RG 3279	e-Ventanilla
Fiscalización Electrónica	Mi Certificación - ANSES
Mis Aplicaciones Web	Mis Retenciones
Monotributo	Personal de Casas Particulares
Presentación de DDJJ y Pagos	Regimenes de facturación y registración (REAR/RECE/RFI)
Simplificación Registral - Empleadores	Simplificación Registral - Registros Especiales de Seguridad Social
Sistema de Cuentas Tributarias	Sistema registral
Trabajo en Blanco	TRABAJO SANTA FE - Recaudos y control
Transferencia de bienes Muebles registrables	

2. Se podrá visualizar si el contribuyente está incluido en el SIRCREB o no y seleccionar, en el caso que haya más de un CUIT asociado a la Clave Fiscal, el contribuyente con el que se desea operar.

The screenshot shows the 'Sistema Contribuyente Web' interface. The header includes the 'Comarb' logo and 'SIRCREB CONTRIBUYENTES'. The main content area contains the following text:

El Sistema ContribuyenteWeb Sircreb es una herramienta que la Comisión Arbitral pone a disposición de los contribuyentes para realizar consultas sobre las Retenciones realizadas por el sistema Sircreb. Desde el Menú superior puede acceder a las consultas disponibles.

Las consultas se realizarán con el siguiente contribuyente:

[Redacted area]

- En la pestaña de “inclusiones” se ingresa para seleccionar el periodo que queremos consultar.



- Seleccionamos el periodo.



- Nos muestra si tuvo o no retenciones para el periodo elegido, para lo cual aparecerá a la izquierda:
 - Si tuvo: el signo peso (\$) en verde.
 - Si no tuvo: una cruz (X) en rojo.



6. El sistema muestra, entre otros datos:

- El importe retenido
- El agente de retención
- La alícuota aplicable
- Numero de CBU

Comarb Comisión Arbitral del Gobierno Multilateral | **SIRCREB** CONTRIBUYENTES

Inicio Utilitarios Salir

INICIO SIRCREB SALIR

Retenciones y Coeficientes

CUIT	Nº Inscripción	Razón Social
Mes/Año: 08/2015	Anticipo: 06/2015	F Presentación: 16/07/2015
Alícuota: 0,01	Art Régimen: 6 - Construcción	Actividad Ppal: 452100 - Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales

Reclamos y Consultas al Comité Sircreb

Retenciones sufridas - mes 08/2015 - Distribución por CBU

Los datos que se muestran a continuación provienen de las DDJJ presentadas por los Bancos. Tenga en cuenta que puede haber demoras en la presentación de las mismas, por eso sugerimos revisar esta información frecuentemente. El último vencimiento que tienen los bancos para el mes consultado es el día 04/09/2015

Agente	Razón Social	CBU	Importe
30-5000944-2	BANCO DE SAN JUAN S.A.		\$104,19
Total			\$104,19

Impresión Retenciones durante el mes

Retenciones sufridas - mes 08/2015 - Distribución y coeficientes por jurisdicción

Se muestran a continuación los importes que deben ser deducidos en cada una de las jurisdicciones. Como usted es contribuyente Local debe deducirlo en el aplicativo donde presenta sus DDJJ de la forma que le indique su fisco.

Jurisdicción	Coef Sircreb	Alícuota	Ponderación	Distribución	Importe
S18 - San Juan	0,1000	0,10	0,0100	100,00%	\$104,19
Total			0,0100	100,00%	\$104,19

Jurisdicciones no incluidas - mes 08/2015

Se muestran a continuación las jurisdicciones que no fueron incluidas en el padrón del mes consultado:

S21 - Santa Fe

ANEXO II: Formularios de Presentación y Pago

Formulario de Presentación

 Si.Fe.Re. <small>SECRETARÍA FEDERAL DE TRIBUTACIÓN</small>	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral		OSIRIS
	Solo Presentación		Nº de Formulario 3866
CM 03			Nº Verificador [REDACTED]
CUIT: [REDACTED]	Contribuyente: [REDACTED]	Nº Inscr: [REDACTED]	
Anticipo: 08-2015	Secuencia: Original	Tipo: Resto	

JURISDICCIONES QUE PAGA Y/O SIN MONTO ADEUDADO							
Jur	Ant. Imp. Determ.	Valores Restan	Valores Suman	Int / Recargos	A favor Contrib.	A Favor Fisco	A Pagar
921	15.338,46	26.047,04	0,00	0,00	10.710,58	0,00	0,00
Totales:	15.338,46	26.047,04	0,00	0,00	10.710,58	0,00	0,00

JURISDICCIONES QUE ADEUDA							
Jur	Ant. Imp. Determ.	Valores Restan	Valores Suman	Int / Recargos	A favor Contrib.	A Favor Fisco	A Pagar
918	2.272,07	313,16	454,41	0,00	0,00	2.213,32	0,00
Totales:	2.272,07	313,16	454,41	0,00	0,00	2.213,32	0,00

Monto Adeudado:	2.213,32	Monto a Depositar:	0,00
------------------------	-----------------	---------------------------	-------------


 3866 038742 0 3

El que suscribe [REDACTED] en carácter de GERENTE declara que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que esta declaración se ha realizado utilizando el software aplicativo aprobado por la Comisión Arbitral/AFIP, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener siendo fiel expresión de la

Lugar y Fecha: Firma:

Version: 4.0.0

Formulario de Pago

 Si.Fe.Re. <small>Sistema Federal de Recaudación</small>	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral	OSIRIS
	Solo Pago	N° de Formulario 00000000
CM 03		N° Verificador 00000000
CUIT: 000000000000000000000000	Contribuyente: 000000000000000000000000	N° Inscrip: 000000000000000000000000
Anticipo: 08-2015	Secuencia: Original	Tipo: Resto

JURISDICCIONES QUE PAGA Y/O SIN MONTO ADEUDADO							
Jur	Asst. Imp. Determ.	Valores Restan	Valores Suman	Int / Recargos	A favor Contrib	A Favor Fisco	A Pagar
918	2.272,07	513,16	454,41	0,00	0,00	2.213,32	2.213,32
Total:	2.272,07	513,16	454,41	0,00	0,00	2.213,32	2.213,32

Monto Adeudado: 2.213,32 | Monto a Depositar: 2.213,32



Acuse de Recepción

8/9/2015

Ticket Presentación



Presentación de DJ por Internet Acuse de recibo de DJ

Organismo Recaudador: SIFERE CONVENIO MULTILATERAL
Formulario: 5866 v400 - CM PRESENTACION Y PAGO
CUIT: [REDACTED]
Impuesto: 5842 - CM SAN JUAN
Concepto: 19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto: 19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período: 2015-08
Nro. verificador: [REDACTED]
Cantidad de registros: 29

Fecha de Presentación: 2015-09-08 Hora: 17:55:26
Nro. de Transacción: [REDACTED]
Código de Control: [REDACTED]
Usuario autenticado por: AFIP (ClaveFiscal)
Presentada por el Usuario: [REDACTED]

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación

Datos sujetos a verificación